

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
VA. REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 00617

QUINTERO, 05 MAR. 2013

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña MARIA ANTONIETA PEÑA COFRE, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 06 de Marzo de 2013, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña **MARIA ANTONIETA PEÑA COFRE**, por concepto de deuda de aseo domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	179.483.-
Pago 20% al contado	\$	35.897.-
Saldo neto a pagar en <b>12</b> cuotas de	\$	11.966.- 0,299 U.T.M.

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[REDACTED]  
ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



[REDACTED]  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía

## CONVENIO DE PAGO

En Quintero, 06 de Marzo de 2013, entre la Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, C.I.N° [REDACTED] en adelante la "Municipalidad"; y Doña **MARIA ANTONIETA PEÑA COFRE**, C.I N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "el contribuyente," vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación. El presente convenio se regulará por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063/79, Ley de Rentas Municipales.

PRIMERO: "El contribuyente" pagará su deuda morosa por concepto de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED] por el periodo año 2001 al 2004 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	179.483.-
Pago 20% al contado	\$	35.897.-
Saldo neto a pagar en <b>12</b> cuotas	\$	11.966.- 0,299 U.T.M.

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en **DOCE** cuotas mensuales y sucesivas, pagaderas a más tardar el último día hábil de cada mes. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 30 de Abril de 2013.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipsoiure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese de plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

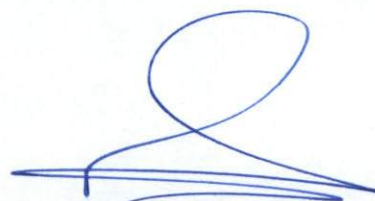
SEXTO: "El contribuyente" al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad"

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.



**MARIA ANTONIETA PEÑA COFRE**  
Contribuyente



**ALICIA NIETO URREA**  
"Por orden del Sr. Alcalde"  
Jefe de Departamento y/o Unidad.